

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GG-12
		VERSIÓN: 1
	GESTION GERENCIAL	FECHA: 5-05-2025
	RESOLUCIÓN	PAGINA: 1

RESOLUCIÓN No. 056
(04 DE JUNIO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA 44ª SEMANA INTERNACIONAL DE LA CULTURA BOLIVARIANA Y DE LOS PAÍSES HERMANOS PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece; "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que, de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, el cual define: "El estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, la Ley General de Cultura 397 de 1997 establece en su artículo 1, numeral 3 que: "El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana" y el numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".

Que, la Ley general de Cultura 397 de 1997 en el Artículo 18 determina: "El estado a través del Ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias y exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades

	CODIGO: F 66-12	
	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	VERSIÓN: 1
	GESTION GERENCIAL	FECHA: 5 05 2025
	RESOLUCIÓN	PAGINA: 1

locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales"

Que existe el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026**, mediante el cual, se ha fijado lineamientos estratégicos a seguir tales como Formación de capital humano y Promoción de la Cultura la cual incluye: Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes en donde se se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas y a los programas nacionales de concertación cultural y estímulos.

Que el **PLAN DECENAL DE CULTURA DE DUITAMA 2016-2025 Eje Programático 3** tiene como objetivo: Ofrecer estímulos a personas naturales y jurídicas de la ciudad de Duitama con el fin de reconocer socialmente sus trayectorias al servicio de la cultura y promover nuevos talentos mediante mecanismos que permitan fomentar la investigación, la formación, la creación, así como la circulación de bienes y servicios culturales que permitan preservar el patrimonio, afirmar las identidades y visibilizar la diversidad cultural del municipio basados en procesos de participación democrática, garantizando su equidad, transparencia y seguimiento.

Que, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama", tiene como objetivo desde su creación, "promover, incentivar, difundir y divulgar el desarrollo cultural, artesanal y artístico de los Duitamenses y de la Región", tal como se logra evidenciar a través del Acuerdo No. 016 de septiembre 12 de 1987.

Que, bajo los anteriores postulados, mediante el Acuerdo Directivo No. 15 de noviembre 17 de 2015, aprobado por la Junta Directiva del Instituto De Cultura y Bellas Artes De Duitama - Culturama, adopta el Programa de Estímulos para el Desarrollo de la Cultura Local – Promover dentro del municipio de Duitama y de forma concomitante, se establece la metodología de la mencionada convocatoria contemplando las siguientes líneas básicas de apoyo.

Que, en virtud el marco normativo sustento de las presentes consideraciones, el INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA, ha señalado requisitos generales y las bases específicas de participación de la Convocatoria 44° **SEMANA INTERNACIONAL DE LA CULTURA BOLIVARIANA Y DE LOS PAÍSES HERMANOS PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER"**, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria 44° **SEMANA INTERNACIONAL DE LA CULTURA BOLIVARIANA Y DE LOS PAÍSES HERMANOS PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER"**.

	CODIGO: F-GG-12	
	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	VERSIÓN: 1
	GESTION GERENCIAL	FECHA: 5-05-2025
	RESOLUCIÓN	PAGINA: 1

ARTÍCULO SEGUNDO: Las condiciones generales y específicas de participación de la Convocatoria **44° SEMANA INTERNACIONAL DE LA CULTURA BOLIVARIANA Y DE LOS PAÍSES HERMANOS PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER"**, se encuentran establecidos dentro del documento de bases de la mencionada Convocatoria, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

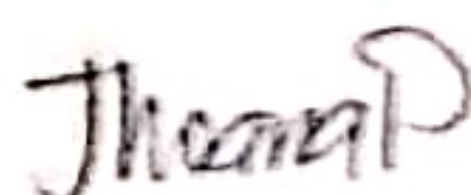
ARTÍCULO TERCERO: La Convocatoria **44° SEMANA INTERNACIONAL DE LA CULTURA BOLIVARIANA Y DE LOS PAÍSES HERMANOS PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER"**, tendrá como fecha de apertura el día 04 de junio de 2025 y como fecha de cierre de entrega de propuestas el día 20 de junio de 2025 y se publicará en la página web del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, www.culturamaduitama.gov.co pestaña Convocatorias.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando las circunstancias así lo ameriten, siempre que se respete el derecho al debido proceso y no se vulneren los demás derechos de los participantes, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, podrá aclarar las reglas de participación sin que sea necesario expedir una nueva Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no procede recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



LADY JHOANA PINTO LEÓN
Gerente General Culturama